

# SUMHOSPITAL Cía. Ltda.

16832

San Ignacio E9-62 y San Javier Teléfono: (593 2) 222-1057 Fax: (593 2) 256-2902 P.O. Box: 17-07-9489  
Quito - Ecuador

53654

Quito, 30 de Mayo del 2002

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.

Aimpas ✓  
- 3 JUN. 2002  
1430

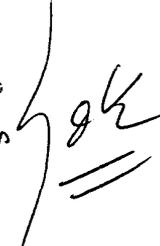
De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sirvanse encontrar una copia certificada de la Escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía **SUMHOSPITAL CIA. LTDA.** con el fin de que se sirvan actualizar los datos de la Empresa.

Por su amable atención anticipo mis agradecimientos y quedo de ustedes.

Muy Atentamente,  
**SUMHOSPITAL CIA. LTDA.**  
  
~~Ing. Jaime Riquelme~~  
GERENTE

OK.  
CESION DE PARTICIPACIONES  
INGRESADA A SISTEMAS.  
AR.  
5/01/2002  
  
05-06-02  
1700

LA SOCIEDAD LEGAL DE  
JACOBO PIENLAWORA. SE DISSOLVIÓ  
EL HUNDO DIA QUE SE CUMPLIÓ LA  
DIA COMO SOCIO PUNDAPEP.  
AR 

07



el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar la presente de Transferencia de Participaciones de la Compañía SUMHOSPITAL CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura: a) En calidad de Cedente el señor Jacobo Pienknagura Owies, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios derechos, en virtud de la disolución de la Sociedad Conyugal con la señora Erika Erdstein Beiner, otorgada mediante sentencia del Juez Tercero de lo Civil de Pichincha de cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis y marginada en el Registro Civil el siete de agosto del mismo año. b) en calidad de Cesionarios la señora Martha Jalyne Puente Vallejo de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada; y, el señor Swi Rosenblum Finkelstein, de nacionalidad costarricense, de estado civil casado. Todos los comparecientes están domiciliados en la Ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el primero de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la

7.08.96

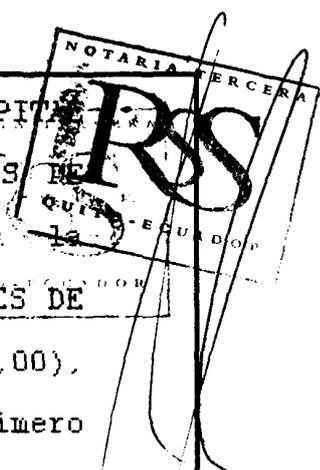


NOTARIA  
TERCERA

Compañía de Responsabilidad Limitada SUMHOSPITAL CIA. LTDA., con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000), que una vez realizada la conversión a dólares equivale a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 80.00), b) Mediante escritura pública celebrada el primero de agosto del dos mil ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el quince de septiembre del dos mil, se procedió al Aumento de Capital de la Compañía, a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 2.280.00). TERCERA: El señor Jacobo Pienknagura Owies, por sus propios derechos, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía SUMHOSPITAL CIA. LTDA., reunida el diez y seis de agosto del dos mil uno, previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios procede a transferir la totalidad de sus participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

| CEDENTE                  | CESIONARIO    | NUMERO PARTICIPAC. | VALOR |
|--------------------------|---------------|--------------------|-------|
| JACOBO PIENKNAGURA OWIES | MARTHA PUENTE | 68 ✓               | 68    |
| JACOBO PIENKNAGURA OWIES | SWI ROSEMBLUM | 1.528 ✓            | 1.528 |

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



CUARTA: La nacionalidad del Cedente señor Jacobo Pienknagura Owies es ecuatoriana; y de los Cesionarios señora Martha Puente Vallejo, ecuatoriana y señor Swi Rosenblum Finkelstein costarricense, su inversión es nacional. QUINTA: Como consecuencia de la transferencia de participaciones que se efectúa por el presente documento, el capital de la Compañía queda distribuido de la siguiente forma: señor Kurt Donath Gallus con ciento catorce (114) participaciones, señor Swi Rosenblum Finkelstein con dos mil noventa y ocho (2.098) participaciones y la señora Martha Puente Vallejo con sesenta y ocho (68) participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una. SEXTA: Se deja constancia de la cancelación del valor correspondiente a las participaciones que se transfieren. SEPTIMA: Se tomará nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la matriz de la Escritura de Constitución. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado) Abogado Gerardo Castro Calvachi, abogado con matrícula profesional número seis mil doscientos veinte y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. - Para la celebración de la presente escritura pública se

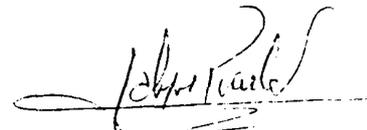


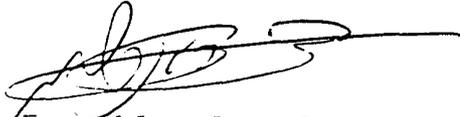
observaron todos los preceptos legales del  
y leida que les fue a los comparecientes  
integralmente por mi, el Notario, se ratifican en  
todo lo dicho y para constancia firman conmigo en  
unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -



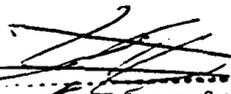
NOTARIA  
TERCERA

  
Jacobo Preknagura O.  
C.I. 170180578-8  
C.VOTAC. 0039-083

  
Martha Jalyne Fuente V.  
C.I. 171107494-6  
C.VOTAC. 0164209

  
Swi Rosenblum Finkelstein  
PASAP. C.I. 170560299-1



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170180578-8

PIENKNAGURA OWIES JACOBO

31 JULIO 1.933

COLOMBIA

FORMA DE DOCUMENTO 99 241 04489

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ/SUAREZ 73

FORMA DEL CULIA ALI



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E4433V4422

CASANO ERIKA FROSTEIN

SECUNDARIA INDUSTRIAL

MOISES ISAAC PIENKNAGURA

HUCHCA OWIES

QUITO 5-09-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA DE CADENADO 1045009

FORMA DE LA AUTORIZADA




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0039-083 170180578-8

PIENKNAGURA OWIES JACOBO

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA

*Nicolás Polt*

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.-  
 CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que  
 obra de una foja útil, sellada y rubricada por el  
 suscrito Notario, es igual al original que he tenido a  
 la vista, de la cual doy fe.- Quito, al veinte y tres de  
 agosto del dos mil uno. Firmado) Doctor Roberto Salgado  
 Salgado, Notario Tercero del Cantón.- Sigue un sello.-

ro.-  
le y  
por  
he  
, a  
tos

COPIA CERTIFICADA

MARGINADO

NOTARIA TERCERA  
IBS  
QUITO-ECUADOR

En Quito, a cuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis, a las nueve horas y nueve minutos, ante el señor Dr. Fernando Rodríguez Boada, Juez Tercero de lo Civil de Pichincha e infrascrito secretario comparece los señores PIENKNAGURA OWIES JACOBO, portador de la céd. No. 170180578-8 y EROSTEIN BEINER ERIKA, portadora de la céd. No. 170180576-2, por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de conciliación conforme lo ordenado en providencia anterior. Al efecto siendo éstos los día y hora señalados el Juzgado da por iniciada la diligencia y concede la palabra a los comparecientes, quienes dicen: Señor Juez hemos venido a expresar nuestra voluntad de disolver la sociedad conyugal - tal como se conformo en el momento que contrajimos matrimonio, por lo que

... solicitamos se dicte la sentencia respectiva. El Juzgado en conformidad con el Art. 832 inciso 2do. del Código de Procedimiento y dado el estado de la causa, para resolver hace las siguientes consideraciones; PRIMERO. La partida de fojas uno del proceso justifica la existencia de la sociedad conyugal, cuya disolución se pretende; SEGUNDO. El proceso en su tramitación ha sufrido omisión de solemnidad sustancial; por lo que, se declara su invalidez. TERCERO. Los comparecientes por sus propios derechos en la audiencia de conciliación, se han ratificado en su petición inicial. En tal virtud, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda; en consecuencia, se declara disuelta la sociedad conyugal formada entre JACOBO PIENKNAGURA OWIES y ERIKA ERDSTEIN BEINER, por matrimonio celebrado en Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, constante del Tomo 2 Drts. Pág. 88, Acta 859, del registro de matrimonios del indicado año; autorizándose a los demandantes a administrar libremente sus bienes a partir de la marginación del presente fallo. Ejecutoriada la sentencia inscribese en los Registros Civil de la Propiedad, para que surtan sus efectos legales, para lo que se conferirán las copias que se soliciten. Con lo que concluye la presente diligencia, dándose por notificados los comparecientes, quienes firman para constancia, junto con el señor Sr. Juez y secretario que certifica.

Dr. Fernando Rodríguez Boada

JUEZ

LOS COMPARECIENTES

*Jacob Pienuagura*

Dr. Jorge Alacios  
SECRETARIO.

En Quito, a veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y a las diez horas, notifiqué la sentencia anterior al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en persona y dentro de su despacho, quien impuesta del contenido firmó para constancia. certi:

Sr. Registrador de la Propiedad  
del Cantón

Dr. Jorge Alacios H.  
SECRETARIO.

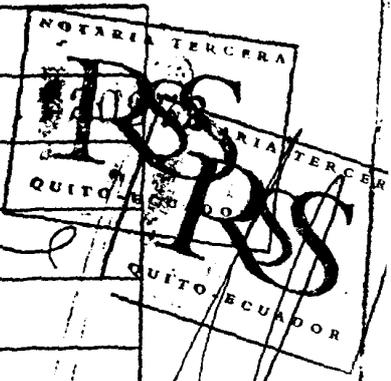


Registro  
de la  
ciudad

2021

Con esta fecha queda inscrita la presente  
sentencia, en el Registro de Sentencias Varias,  
del actual AÑO, Tomo 227  
Quito, a 22 de Julio de 1996

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
*[Handwritten signature]*

RAZON: La fotocopia que antecede es fiel a su ori-  
ginal que consta en el juicio No. 1137-95 de Disolu-  
ción de la sociedad conyugal seguido por Jacinta Paikna-  
gira Ovies y Erika Erdstein Weiner, la misma que ha  
confiere debidamente certificada por hallarse ejecu-  
torizada por el Ministerio de la ley.

Quito, Julio 30 de 1996.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Calucios II.

DOCTOR ROBERTO SAL--55

28

----- GADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.-  
CERTIFICA: Que la copia fotostaticasque antecede y  
que obra de dos fojas utiles, selladas y rubricadas  
por el suscrito Notario, son iguales al original que  
he tenido a la vista, de lo cual doy fe.- Quito, a  
veintiseis de septiembre de mil novecientos  
noventa y siete.

  
  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

ES  
C  
A  
L  
I  
F  
I  
C  
A  
D  
O

CERTIFICO: Que el presente documento que obra de DOS  
foja(s) útil(es), es fiel compulsa del original que se  
encuentra agregado al protocolo de escrituras públicas a mi  
cargo. 23 AGO 2001  
Quito, \_\_\_\_\_

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANÍA No. 171107494-8

PUENTE VALLEJO, MARTHA JALYNE

21 ABRIL 1970

PICHINCHA QUITO/SAN BLAS

02 305 07009

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CASALDO SANTIAGO GAVIER CARRILLO C

SECUNDARIA EMPLEADO

MARCO ENRIQUE PUENTE

LEYD MARITZA VALLEJO

QUITO 7/07/95

HASTA BUENETE DE SU TITULAR

0095861

TERCERA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0169-209 171107494-8

PUENTE VALLEJO MARTHA JALYNE

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAB

Antonio

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE IDENTIDAD No. 170560299-1

SNI ROSEMBLUM FINKELSTEIN

1 DE MAYO DE 1.949

HAIFA ISRAEL

5 621 8052

QUITO PICHINCHA 1.977 EX

Firma del Ciudadano



COSTARRICENSE V 4444 V 4444

C/C DEVORA DONATH

SUPERIOR SUPERGENENTE

DAVID ROSEMBLUM

ITA FINKELSTEIN

QUITO PICHINCHA-26-07-2.000

QUITO-26-07-2.-12.

0095861

Firma de la Autoridad



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.-  
 CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.- Quito, al veinte y tres de agosto del dos mil uno.

RS

ROBERTO SALGADO SALGADO

RESOLUCION No. 466  
16626

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975, y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 909-A, de noviembre de 1976, la Declaración No. 326, de 17 de julio de 1978, efectuada por el señor ENI ROSEMELUM FINKELSTEIN, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio.

R E S U E L V E:

AUTORIZAR al señor ENI ROSEMELUM FINKELSTEIN, de nacionalidad costarricense, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Categoría 10-VI, otorgada el 23 de abril de 1978, por la Dirección General de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ENI ROSEMELUM FINKELSTEIN, quien tiene la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por el señor Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

28 JUL. 1978

CERTIFICA:

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo y en una foja útil protocolizo el documento que antecede , en Quito , a catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho . - Firmado ) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón ( sigue un sello

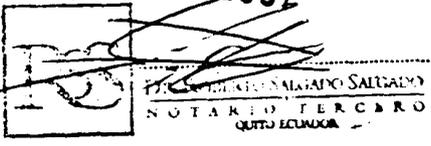


Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON



CERTIFICO: Que el presente documento que obra de UNA foja(s) útil(es), es fiel copia del original que se encuentra agregado al protocolo de escrituras públicas a mi cargo.  
Quito, 23 AGO 2001



DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO - CERTIFICA: Que la fotografía que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que me tenia a la vista, de lo cual doy fe -  
Quito, a catorce de agosto de mil novecientos noventa y

*[Signature]*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA " SUMHOSPITAL CIA. LTDA. "**

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de agosto del 2001, a las 10h45, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de la Compañía SUMHOSPITAL CIA. LTDA. , señores: Jacobo Pienknagura Owies con 1.596 participaciones, Kurt Donath Gallus con 114 participaciones y Swi Roseblum Finkelstein con 570 participaciones. Todas las participaciones son de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA (USD \$ 1,00).

Preside la sesión el Señor Jacobo Pienknagura y actúa como Secretaria la Señora Martha Jalyne Puente en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se de lectura al orden del día, el cual es:

- 1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA

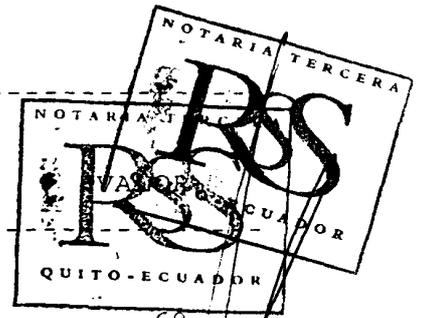
La Junta General en conocimiento del orden del día, decide aprobarlo.

**1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

El socio Señor Jacobo Pienknagura Owies manifiesta a la junta su voluntad de transferir la totalidad de sus participaciones, esto es 68 participaciones a favor de la Señora Martha Puente Vallejo y 1.528 participaciones a favor del Señor Swi Roseblum Finkelstein.

Al respecto, previa a la renuncia al derecho preferente realizada por los socios, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de las participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

| CEDENTE                     | CESIONARIO    | NUMERO PARTICIPACIONES |       |
|-----------------------------|---------------|------------------------|-------|
| JACOBO PIENKNAGURA<br>OWIES | MARTHA PUENTE | 68                     |       |
| JACOBO PIENKNAGURA<br>OWIES | SWI ROSEMBLUM | 1.528                  | 1.528 |

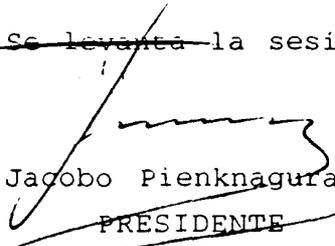


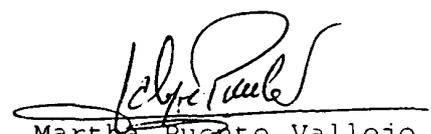
**2.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA.-**

La Junta General por unanimidad resuelve elegir como Presidente de la Compañía al Señor Swi Rosemblum Finkelstein y reelegir como Gerente General a la señora Martha Puente Vallejo, nombramientos que se los realiza por el periodo de cinco años.

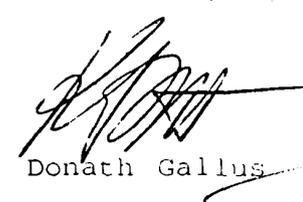
Sin haber otro punto de que tratar, se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta, luego de lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

~~Se levanta la sesión a las 11h30.~~

  
 Jacobo Pienknagura  
 PRESIDENTE

  
 Martha Puente Vallejo  
 GERENTE GENERAL - SECRETARIA

  
 Swi Rosemblum Finkelstein

  
 Kurt Donath Gallus

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.-  
CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que  
obra de una foja útil, sellada y rubricada por el  
suscrito Notario, es igual al original que he tenido a  
la vista, de la cual doy fe.- Quito, al veinte y tres de  
agosto del dos mil uno. Firmado) Doctor Roberto Salgado  
Salgado, Notario Tercero del Cantón.- Sigue un sello.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES, otorgada por: JACOBO PIENKNAGURA  
OWIES; a favor de: MARTHA JALYNE PUENTE VALLEJO Y SWI  
ROSEMBLUM FINKELSTEIN, firmada y sellada en Quito, al  
veinte y tres de agosto del dos mil uno.





**NOTARIA  
TERCERA**

ZON: Tome de la escritura de Cesión de Participación celebrada hoy ante mí, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Sumhospital Cia. Ltda., otorgada ante el suscrito Notario, el primero de Julio de mil novecientos noventa y seis, por medio de la cual el señor Jacobo Pienknagura Owies, cede sus participaciones que posee en esta compañía, a favor de la señora Martha Jalyne Puente Vallejo y señor Swi Roseblum Finkelstein. Quito, veinte y tres de Agosto del dos mil uno.-

EL NOTARIO



*[Firma manuscrita]*  
.....  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO**  
QUITO ECUADOR



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2142**, del REGISTRO MERCANTIL de siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs 3612 vta, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía "**SUMHOSPITAL COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de Septiembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

*hoy 09/09/02*

**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



ng

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De Diez foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscritor notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe  
Quito **9 ABR. 2002**



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR